



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2024 – CM – MPC/Y

Yanaoca, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CANAS

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo del 2024, Presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, visto la Opinión Legal N° 297-2024-OAL-MPC, de asesoría Legal y el Acuerdo de Concejo N° 051-2024-CM-MPC/Y, QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN Y USO DE SEMÁFOROS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la aplicación de la presente Ordenanza alcanza a todas aquellas personas naturales y jurídicas que por medidas de protección solicitan instalar y usar elementos de seguridad vecinal en las vías locales, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos que se señalan y cuya finalidad es proteger la vida y propiedad de la persona humana, regulando la instalación y uso de los elementos de seguridad;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa", los que de conformidad a lo establecido en el inciso 1) del Artículo 44°, son publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, o sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental; así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica, de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, contribuyendo a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante la presente Ordenanza la Municipalidad Provincial de Canas, regula el uso de semáforos como elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada; considerando necesario y prioritario evaluar la problemática actual respecto a las instalaciones de elementos de seguridad que se viene presentando en el distrito, a fin de adecuar las disposiciones complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma legal, ordenanza, en la municipalidad Provincial en el ámbito del distrito de Yanaoca tiene la facultad de regular el tránsito a través del uso de semáforos contribuyendo en el cuidado de la persona humana. Con el uso de elementos de seguridad;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 051-2024-CM-MPC/Y, se aprueba la propuesta de ordenanza Municipal que regula la Instalación y Uso de Semáforos como Sistemas de Seguridad Vecinal en Vías Locales del Distrito de Yanaoca Provincia de Canas;

Que, mediante Opinión Legal N° 497-2024-OAL-MPC, de fecha 18 de abril del 2024, de Asesoría Legal recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza que Regula la Instalación y Uso de Elementos de Seguridad Vecinal en la Provincia de Canas, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando, a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley orgánica de municipalidades n° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente;

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y USO DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.

**Artículo 1°.- Finalidad,** La presente Ordenanza tiene por finalidad proteger la vida y propiedad de la persona humana, regulando la instalación y uso de Semáforos, en:

- El derecho de los vecinos a cautelar su seguridad.
- El derecho a transitar por el territorio nacional, salvo las excepciones que la Ley plantea.
- El derecho de los vecinos a vivir en paz, tranquilidad y gozar de un ambiente equilibrado para su desarrollo.
- El derecho a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar.

**Artículo 2°.- Objeto,** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer normas y procedimientos que regulen el uso de semáforos como elemento de seguridad de seguridad vecinal en las vías locales del distrito de Yanaoca, sin que ello afecte la intangibilidad de las áreas públicas o el derecho al libre tránsito peatonal y vehicular, como también el derecho de los demás vecinos, el ornato, la fluidez del tránsito y demás aspectos de responsabilidad municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



**Artículo 3°.- Alcances,** La aplicación de la presente Ordenanza alcanza a todas aquellas personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que, por medidas de seguridad, solicitan instalar y utilizar semáforos como elemento de seguridad vecinal en las vías locales del distrito, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos que se señalan en la presente Ordenanza. Dichos elementos de seguridad una vez aprobados e instalados, pasan a formar parte del Sistema de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanaoca.

## Artículo 4°.- Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 012-2003-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 5°.- Especificaciones técnicas,** Para autorizar la instalación y uso de los elementos de protección vecinal en las vías locales que se encuentren referidas en la presente Ordenanza, se debe contar con los informes técnicos pertinentes que determine la conveniencia de establecer los parámetros que se exigirán en los elementos de protección ciudadana, por lo que se deberá considerar las siguientes características.

### a) OBRAS DE CONCRETO ARMADO

Consiste en la habilitación de fierro corrugado para realizar el armado de las estructuras de soporte de carga. Tal es el caso de las estructuras de anclaje.

### b) ESTRUCTURA METÁLICA DE ZAPATA PARA PORTICO, SEMI-PORTICO O BANDERA

En esta etapa se realiza el proceso de concreto armado donde se instaurarán las estructuras metálicas para las zapatas (anclajes de metal), de acuerdo a plano.

### c) CONCRETO PREMEZCLADO PARA ZAPATAS $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA PORTICO, SEMI-PORTICO O BANDERA

Este ítem comprende la preparación, colocación, compactación y curado del concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup> en los dados de cimentación e hitos de los semáforos cuya geometría y detalles se indican en los planos.

### d) SUMINISTROS DE ANCLAJE Y ESTRUCTURAS METÁLICAS PREFABRICADAS DE SEMAFORIZACIÓN VEHICULAR

## ESTRUCTURAS DE ANCLAJE

### DETALLES:

- Platina de 3/8" de 40x50 cm de 8 orificios para perno de 1"
- Varilla roscada de 1" con un largo de 1.40 m (grado 8).
- Tuerca alta de grado 8 para perno de 1"
- Arandela plana y de presión para perno de 1"

### e) ESTRUCTURA METÁLICA PREFABRICADA TIPO BANDERA.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ESTRUCTURA INSTALADA	UBICACIÓN
- ESTRUCTURA METALICA PREFBRICADA DE SECCION CUADRADA 20X30 cm, E=4.5mm, ALTURA H=6.0 m, CON 01 BRAZO DE L1=4.50 m	Av. Fernando Tupac Amaru / Av. Los Incas (Al costado de cerco de Colegio Independencia)
- ESTRUCTURA METALICA PREFBRICADA DE SECCION CUADRADA 20X30 cm, E=4.5mm, ALTURA H=6.0 m, CON 01 BRAZO DE L1=5.00 m	Av. Fernando Tupac Amaru / Av. Los Incas (Al frente de Colegio Independencia)
- ESTRUCTURA METALICA PREFABRICADA DE SECCION CUADRADA 20X30 cm, E=4.5mm, ALTURA H=6.0 m, CON 01 BRAZO DE L1=5.00 m	Av. Tupac Amaru /Calle Hipólito Tupac Amaru
- ESTRUCTURA METALICA PREFABRICADA TIPO DOBLE BANDERA SECCION CUADRADA 20X30 cm, E=4.5mm, ALTURA H=6.0 m, CON 01 BRAZO DE L1=5.00 m y L2= 4.50 m	Av. Tupac Amaru /Calle Bolognesi

## f) SUMINISTRO DE SEMÁFORO VEHICULAR 1C/3L LED DE 300mm.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Bajo consumo de energía
- Alta eficiencia y brillo
- Larga vida útil-50,000-100,000 horas
- Multicapa, sellado y resistente al agua
- Lente óptica exclusiva y buena uniformidad de color
- Visibilidad a larga distancia
- Carcasa de policarbonato de alta duración con protección UV.
- Leds de 5mm.
- Rango eléctrico de trabajo de 85-265 VAC, 50/60 HZ
- Óptica con certificación IP65
- Cuenta con CE

## g) SUMINISTRO DE CONTROLADOR DE TRAFICO PIC 4 GRUPOS +GPS+ GABINETE METÁLICO.

Capacidad de 4 Grupos semafóricos de 3 luces. Capacidad de 16 programas al día (hora valle, pico, más intermitente), 112 programas en total. Conexión a internet. Programación de segundo a segundo.

Modo de Operación: local aislado, Modo intermitente, Semáforos vehiculares (Ámbar Intermitente) y Semáforos Peatonales apagados.

Generador Inalámbrico de Sincronía G.I.S.

Slot con capacidad para 16 Tarjetas de Entradas.

Operación a Tiempos fijos, Actuado Sincronizado y Totalmente Actuado, Semi-actuado, Manual o Destello.

Detección de lámpara fundida, verdes incompatibles y falla de salida con acción programable para cada situación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Pantalla y teclado integrado que permita la programación, visualización y mantenimiento sin necesidad de equipos externos.



## h) POZO A TIERRA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

El servicio de instalación de pozo a tierra (incluye insumos), protegerá de descargas eléctricas los equipos electrónicos del proyecto según normas eléctricas. Esta instalación eléctrica actúa como mecanismo de seguridad ya que dispersa los diferentes tipos de corrientes hacia tierra.

## Artículo 6°.- De la Ubicación y Acción de Control

La ubicación adecuada de los semáforos es fundamental para garantizar la seguridad y eficiencia del tráfico. Al elegir lugares para la instalación, es crucial considerar patrones de tráfico, zonas de alto flujo vehicular y puntos de conflicto. Además, la visibilidad y accesibilidad para peatones y conductores son aspectos a tener en cuenta. Es muy importante priorizar las ubicaciones donde los semáforos puedan mejorar significativamente la fluidez del tráfico y reducir el riesgo de accidentes.

## Artículo 7°.- Del Significado de las luces semafóricas.

Los colores de la luz, las palabras o los signos de los semáforos tienen el siguiente significado:

- **Verde: Indica paso.** Los vehículos que enfrenten el semáforo vehicular deben avanzar en el mismo sentido o girar a la derecha o a la izquierda, salvo que en dicho lugar se prohíba alguno de estos giros, mediante una señal.
- **Ámbar o Amarillo: Indica prevención.** Los vehículos que enfrenten esta señal deben detenerse antes de entrar a la intersección, pues les advierte que el color rojo aparecerá a continuación. Si la luz ámbar o amarilla los ha sorprendido tan próximos al cruce de la intersección que ya no pueden detenerse con suficiente seguridad, los vehículos deben continuar con precaución y despejar la intersección.
- **Rojo: Indica detención.** Los vehículos que enfrenten esta señal deben detenerse antes de la línea de parada o antes de entrar a la intersección y no deben avanzar hasta que aparezca la luz verde.

## Artículo 8°.- De las Obligaciones

Los titulares de la instalación de semáforos, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Mantener los semáforos o elementos de seguridad en condiciones de operatividad y presentación concordantes con el ornato de la zona.
- b. Retirar los elementos de seguridad al solo requerimiento de la Municipalidad.
- c. Ejercer el control respectivo a fin que los semáforos o elementos de seguridad cumplan con los requisitos que las normas municipales de la materia exigen.
- d. Respetar las especificaciones técnicas señaladas para la obtención de la autorización, absteniéndose de efectuar modificaciones respecto del uso para el cual fue destinado.
- e. No dejar en estado de abandono los semáforos o elementos de seguridad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



- f. El lugar donde se encuentre instalado el sistema de seguridad deberá mantenerse limpio, ordenado y libre de derrame de aceites, etc., a fin de evitar que se produzcan accidentes peatonales y vehiculares.
- g. En vías que cuenten con un considerable volumen vehicular no se permitirá el cierre de los elementos de seguridad instalados, aun contando con la presencia de un vigilante toda vez que el cierre y la apertura continua de los elementos de seguridad instalados en este tipo de vías ocasionarían congestión vehicular.

## Artículo 9° - Encargar.

a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Unidad de Seguridad Ciudadana la Implementación de las Acciones Necesarias en cumplimiento de la Presente Ordenanza

## Artículo 10° - Encargar

a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana a fin de que realice la difusión de la presente ordenanza, Asimismo, en el contexto de la presente norma municipal, respecto de la Ordenanza, a través de paneles, trípticos y/o volantes.

**Artículo 11° - Encárguese;** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Unidad de Regulación y Autorización de Transito, Unidad de Seguridad Ciudadana, y de más oficina que tengan injerencia dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 12° - Disponer;** la publicación de la presente Ordenanza en el en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
  
CPC. Andres C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE